



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 323

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Presidente Perón ha considerado la necesidad de continuar con la implementación en el Distrito del dictado de carreras terciarias y universitarias,

Que en este marco las partes coinciden en que la finalidad del mismo es la cooperación en materia técnica, académica, de extensión e investigación, tendiente a mejorar la calidad institucional del Municipio, y la vinculación del mundo universitario con la comunidad peronense,

Que resulta necesario, conveniente y oportuno brindar respuesta a la demanda de capacitación de nuestra población, con recursos que le permitan economizar dinero y tiempo,

Que la implementación del moderno sistema virtual y semipresencial se concreta a través del Campus Virtual Derecho (CVD) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidad Nacional de La Plata, garantizando la obtención de óptimos resultados en el aspecto pedagógico,

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades encuadra la materia educativa dentro de las prescripciones de artículo 25º, y

Que conforme lo establece el artículo 41º de la norma legal citada,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 323

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas
----- y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de
Presidente Perón, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo
1, referente a la implementación, en el Distrito, del Sistema de Enseñanza Virtual y
Semipresencial, a través del Campus Virtual Derecho (CVD).-

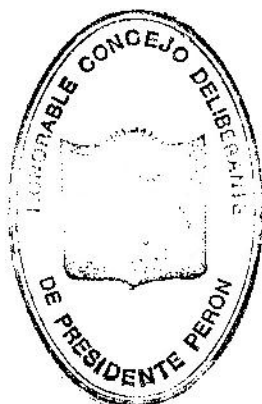
ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Protocolos Adicionales
----- y futuros Convenios en el marco de lo estatuido en el artículo 1° de la
presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones
----- presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del
mes de junio del año dos mil dos.


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 323

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Presidente Perón, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo 1, referente a la implementación, en el Distrito, del Sistema de Enseñanza Virtual y Semipresencial, a través del Campus Virtual Derecho (CVD).-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Protocolos Adicionales y futuros Convenios en el marco de lo estatuido en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de junio del año dos mil dos.


Carlos Pérez
SECRETARIO




Sabrina M. Rodríguez
PRESIDENTE


SECRETARIA DE GOBIERNO
ENTRO 13/6/02